

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL
Secretaría General

Núm. 47-12/2
31 de agosto de 2012

NORMATIVA GENERAL

NORMATIVA SOBRE PROGRAMA PROPIO PARA CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2012.

La paulatina consolidación de las plantillas de los departamentos y las restricciones presupuestarias hacen que los departamentos se aproximen a sus límites presupuestarios y de ratios de profesorado, lo que impide la convocatoria de plazas de catedrático de Universidad y de profesor Titular de Universidad. Para favorecer dicha convocatoria de plazas en base a los criterios de mérito y capacidad, la Universidad establece un nuevo programa propio, adicional a los procedimientos ya existentes en la Universidad Carlos III de Madrid.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda la creación de un programa propio de la Universidad Carlos III de Madrid para la convocatoria de plazas basado en el mérito y la capacidad de los solicitantes.

PROCEDIMIENTO

1. Los Departamentos establecerán requisitos de acceso a las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad. Estos requisitos estarán basados en alguno o algunos de los siguientes criterios:

- Publicaciones de investigación.
- Dirección de proyectos de investigación.
- Participación en proyectos de investigación.
- Estancias de investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio con una duración de al menos tres meses consecutivos.
- Dirección de tesis doctorales.
- Participación relevante en comités editoriales de revistas científicas internacionales o en comités científicos de congresos internacionales.
- Transferencia de resultados de la investigación.
- Resultados de la docencia oficial reglada (encuestas, publicaciones docentes,...).
- Actividades de gestión universitaria o de I+ D+ i.

Una vez informados por la Comisión Asesora para Plazas de Profesorado, estos criterios deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y no podrán ser modificados durante un periodo de al menos tres años. Transcurrido un plazo de seis meses desde la

aprobación de esta norma, el Consejo de Gobierno establecerá los criterios a utilizar en aquellos departamentos que no hayan propuesto sus propios criterios.

2. El Consejo de Gobierno aprobará cada año antes del final de octubre el número y categoría de plazas de profesorado permanente que podrán convocarse dentro de este programa propio.

3. Las personas interesadas en participar en este programa deberán presentar su solicitud en el registro de la Universidad dirigida al Rector antes del quince de noviembre de cada año, indicando el tipo de plaza. Además, incluirán su curriculum vitae, una carta explicando su trayectoria dentro de su campo de trabajo y el informe del departamento certificando que cumple los requisitos establecidos por el departamento de acuerdo a lo establecido en el apartado uno de esta normativa, que podrá incluir información adicional.

4. La Comisión Asesora para Plazas de Profesorado, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de octubre de 2011, evaluará cada una de las solicitudes presentadas, debiendo solicitar informes a especialistas de reconocido prestigio externos a la Universidad que no hayan colaborado con el solicitante, y elaborará una propuesta priorizada y motivada de convocatoria de plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad. El número de plazas de cada tipo en la propuesta no podrá superar el establecido por el Consejo de Gobierno para el año correspondiente.

5. Los departamentos a los que pertenezcan las personas seleccionadas en el programa propio solicitarán al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes la creación de la plaza correspondiente.

6. Finalizado el proceso del concurso público correspondiente a plazas del programa propio, los departamentos que hayan obtenido una plaza de acuerdo con dicho programa recibirán la siguiente dotación adicional en el capítulo correspondiente a personal:

- Creación de una plaza de Catedrático de Universidad: La compensación será igual a la diferencia entre el coste de una plaza de Catedrático de Universidad y la de una plaza de Profesor Titular de Universidad.
- Creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad: La compensación será igual a la diferencia entre el coste de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la de una plaza de Profesor Ayudante Doctores.

Estas dotaciones tendrán carácter adicional al presupuesto del departamento y no contabilizarán a efectos de límites basados en dicho presupuesto.

SOLICITANTES

Podrán solicitar participar en el programa propio los doctores en activo en la Universidad de la Carlos III de Madrid acreditados como Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad y que cumplan los requisitos de acceso al correspondiente cuerpo establecidos en la normativa vigente. Si la persona seleccionada para participar en el programa propio no obtiene la plaza en el concurso público correspondiente, no podrá volver a solicitar una plaza en este programa durante un periodo de, al menos, tres años.

DISPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Queda derogado el artículo 2 punto 4 de la normativa que regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de junio de 2009: *“Los departamentos podrán proponer la creación y la convocatoria de plazas de Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre.”*

Los departamentos podrán solicitar la creación y convocatoria de plazas del 1 al 15 de octubre de cada año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los criterios establecidos por cada Departamento en el punto 1 de esta normativa se aplicarán a todas las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad que presente el departamento.

NORMATIVA DE PROGRAMA PROPIO PARA DOCTORES, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2012.

El Consejo de Gobierno acuerda la creación de un programa propio de apoyo a doctores no permanentes para favorecer la continuidad en la Universidad Carlos III de Madrid de aquellas personas con excelentes méritos de investigación y cuyos contratos sean no prorrogables en departamentos que no dispongan de los correspondientes recursos presupuestarios.

PROCEDIMIENTO

1. El Consejo de Gobierno aprobará cada año antes del final de abril el número máximo de contratos que podrán convocarse para el curso siguiente dentro de este programa propio.
2. Los doctores cuyo contrato no prorrogable termine durante el curso académico en un departamento con déficit presupuestario podrán presentar su solicitud para participar en este programa propio en el registro de la Universidad antes del final de mayo del curso anterior. Además, deberán entregar su currículum vitae, una carta explicando su trayectoria dentro de su campo de trabajo y el informe favorable del correspondiente departamento.
3. La Comisión Asesora de Plazas de Profesorado, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2011, evaluará cada una de las solicitudes presentadas, pudiendo solicitar informes externos sobre los candidatos a profesores de reconocido prestigio, y elaborará una propuesta priorizada y motivada de los solicitantes que participarán en el programa propio. El número

de personas en esta propuesta no podrá superar el número máximo de contratos establecidos por el Consejo de Gobierno para el año correspondiente.

4. Los departamentos de los candidatos seleccionados para el programa propio propondrán un contrato laboral por un año para los seleccionados y recibirán la correspondiente dotación adicional en su presupuesto. Esta dotación adicional sólo se podrá utilizar para financiar el contrato de la persona seleccionada.
5. En los plazos que hayan de tenerse en cuenta en la evaluación de los criterios para la selección, se aplicará lo dispuesto en las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

SOLICITANTES

Los solicitantes de este programa propio deberán ser profesores de la Universidad de la Carlos III de Madrid con título de doctor. Si el solicitante es seleccionado en este programa propio, no podrá volver a solicitar participar en el mismo.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Los criterios a tener en cuenta para la selección serán (el orden en estos criterios indica prioridad):

- Investigación (65%)
 1. Publicaciones de investigación.
 2. Estancias de investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio con una duración de al menos tres meses consecutivos.
 3. Dirección y participación en proyectos de investigación.
 4. Transferencia de resultados de investigación, cuando proceda.
- Docencia (30%)
 1. Docencia de grado y primer y segundo ciclo y sus resultados (encuestas, publicaciones docentes, ...)
- Gestión universitaria (5%).

DOTACIONES ADICIONALES A LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos donde se incorporen los doctores seleccionados recibirán una asignación económica en el capítulo correspondiente a personal que será equivalente al coste de un contrato de Profesor Ayudante Doctor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Excepcionalmente, en el mes de septiembre de 2012 el Consejo de Gobierno aprobará el número máximo de contratos que podrán convocarse para el curso 2012/13 dentro de este programa propio. Los doctores cuyo contrato termine durante el curso académico 2012/13 en un departamento con déficit presupuestario podrán presentar su solicitud

para participar en este programa propio en el registro de la Universidad antes del final de octubre de 2012.

NORMATIVA SOBRE PROFESOR HONORÍFICO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2012.

En virtud de la potestad de creación de estructuras específicas para realizar tareas de soporte de la docencia y la investigación en la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. La Universidad podrá otorgar la consideración de Profesor Honorífico a aquellas personas, especialistas de reconocido prestigio sin vinculación contractual o estatutaria con la Universidad, propuestas por los departamentos, que posean titulación adecuada para la colaboración con los departamentos en tareas docentes o investigadoras, o en ambas, sin vinculación contractual o estatutaria con la misma. Estas personas deberán contar con más de diez años de ejercicio profesional acreditado fuera de la Universidad Carlos III de Madrid.

Segundo. Los departamentos elevarán una propuesta motivada al Rector para el nombramiento de Profesor Honorífico que incluirá los méritos más relevantes del candidato, así como una breve descripción de la colaboración que prestará en el departamento. Una vez aprobado por el Consejo de Dirección, se formalizará su nombramiento por el Rector.

Tercero. El Rector, oído el Consejo de Dirección, podrá también designar como Profesor Honorífico a personas que participen en programas institucionales docentes o de investigación de especial interés para la Universidad.

La colaboración como Profesor Honorífico se extinguirá al final de cada curso académico. Los departamentos podrán proponer al Rector la renovación de la colaboración para sucesivos cursos académicos. El número de Profesores Honoríficos en cada departamento no podrá superar el veinte por ciento del número de doctores del departamento.

A propuesta del departamento correspondiente, o a iniciativa propia, el Consejo de Dirección podrá revocar en cualquier momento dicha colaboración. Asimismo, el Profesor Honorífico podrá renunciar a la misma en cualquier momento sin que tenga que motivar causa alguna.

Cuarto. El Profesor Honorífico podrá voluntariamente participar en las actividades docentes e investigadoras que se asignen por el correspondiente departamento y bajo la supervisión directa y la responsabilidad de un profesor del mismo. Para tener asignación oficial de créditos de docencia, deberá solicitar y obtener la venia docendi. En cualquier caso, el Profesor Honorífico no podrá impartir anualmente más de 29 horas de clase y no podrá tener asignada ninguna coordinación docente ni ser responsable de grupo. La existencia de profesores honoríficos en el departamento no afectará a la plantilla ni a la asignación presupuestaria al departamento.

Quinto. La colaboración con la Universidad posee naturaleza honorífica, sin que de la misma se derive vínculo contractual o estatutario.

Sexto. El Profesor Honorífico no percibirá retribuciones ni contraprestación alguna por su colaboración, si bien tendrá acceso a las instalaciones y servicios propios de la Universidad para el desarrollo de su actividad.

Séptimo. En los términos en que establezca el Consejo de Dirección, el Profesor Honorífico tendrá derecho a identificarse y presentarse como tal.

Octavo. Al finalizar su actividad de colaboración, el correspondiente departamento de la Universidad expedirá a favor del Profesor Honorífico un certificado acreditativo de la labor desarrollada en la Universidad Carlos III de Madrid.

Noveno. La Universidad suscribirá una póliza de seguro de accidentes a favor del Profesor Honorífico con cargo al presupuesto del departamento que haya propuesto su nombramiento. La póliza correspondiente a los Profesores Honoríficos contratados de acuerdo al apartado Tercero de esta norma será sufragada por la Universidad.

REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 5 DE JULIO DE 2012.

Artículo 1. Marco legal

Los estudios de doctorado y la obtención del título de Doctor en la Universidad Carlos III de Madrid se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus normas de desarrollo.
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en la forma y plazos que prevé el propio Real Decreto.
- Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

TITULO I: Estudios de Doctorado

CAPITULO I: Definición y organización de los estudios de Doctorado.

Artículo 2. Definición de los estudios de Doctorado.

El doctorado es el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición del título de Doctor o Doctora.

Artículo 3. Organización de los estudios de doctorado

Los estudios de doctorado se organizan y se gestionan mediante Programas de Doctorado, adscritos a una Escuela de Doctorado o al Centro de Ampliación de Estudios (CEAES).

CAPITULO II: Duración de los estudios de Doctorado

Artículo 4. Duración de los estudios de doctorado

1. La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo es de un máximo de tres años, a contar desde la matriculación del doctorando en el programa, hasta el depósito de la tesis.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado puede autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial. Estos estudios tienen una duración máxima de cinco años computados de acuerdo con lo anteriormente indicado.
3. La admisión del doctorando está condicionada a la formalización correspondiente de la matrícula en el plazo fijado.
4. A los efectos del cómputo de los estudios de doctorado, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, y en especial las causas definidas en las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 12 de julio de 2007. El estudiante que se encuentre en cualquiera de las situaciones indicadas debe comunicarlo y justificarlo a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que resolverá lo que resulte pertinente.
5. El doctorando puede solicitar la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. La solicitud razonada se dirigirá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que resolverá.
Transcurrido dicho periodo, el doctorando que no se reincorpore causará baja en el programa.

Artículo 5. Prórroga de los estudios de doctorado

1. En el caso de los estudios a tiempo completo, si una vez transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa puede autorizar la prórroga de este plazo por un año más y, excepcionalmente, por otro año adicional, con las condiciones y requisitos que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.
2. En el caso de los estudios a tiempo parcial, la prórroga puede autorizarse por dos años más que, excepcionalmente, puede ampliarse por otro año adicional.

TÍTULO II: Programas de Doctorado

Artículo 6. Definición y objeto

1. El Programa de Doctorado es un conjunto organizado de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.
2. El programa tiene por objeto el desarrollo de los diferentes aspectos formativos del doctorado y debe establecer los procedimientos y las líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

CAPITULO I: Gestión de los Programas de Doctorado.

Artículo 7. Estructura de gestión

Los responsables de la gestión de los Programas de Doctorado son: Las Escuelas de Doctorado, el Centro de Ampliación de Estudios, la Comisión de Doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y el Coordinador del Programa de Doctorado.

Artículo 8. Comisión de Doctorado

1. La Comisión de Doctorado es el órgano colegiado que informa con carácter previo las decisiones de carácter general que deban adoptarse en este ámbito.
2. La Comisión de Doctorado de la Universidad Carlos III estará formada por el Vicerrector competente en materia de Postgrado, que la preside y los Coordinadores de los Programas de Doctorado.

Artículo 9. Comisión Académica del Programa de Doctorado

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.
2. La Comisión Académica estará formada por el Coordinador, que presidirá la misma, y otros 2 miembros que serán doctores designados a propuesta del Coordinador del Programa, previo informe de conformidad del Consejo del Departamento al que pertenezcan.

El número total de miembros podrá elevarse a 5, cuando el número de Departamentos integrados en el programa así lo aconseje.

Artículo 10. El Coordinador del Programa de Doctorado

El Coordinador o Director del Programa de Doctorado será designado por el Rector, entre investigadores relevantes que hayan dirigido al menos dos tesis doctorales, que estén en posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos o en el caso de ocupar una posición en la que no resulte aplicable dicho criterio de evaluación, tenga acreditados méritos equiparables a los indicados.

CAPITULO II: Desarrollo e implantación de Programas de Doctorado.

Artículo 11. Oferta de plazas

1. El Consejo de Gobierno aprobará cada curso académico el número de plazas que ofrecerá cada Programa de Doctorado, teniendo en cuenta lo establecido en la memoria de verificación.

Artículo 12. Presentación de la propuesta de Programa de Doctorado

1. La iniciativa para proponer un nuevo Programa de Doctorado corresponderá a los órganos de la Universidad previstos en sus Estatutos.
2. La propuesta deberá enmarcarse en la estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la universidad e incluirá un informe ejecutivo en el que constarán los siguientes aspectos:

- Existencia de una demanda potencial y capacidad de atracción de buenos estudiantes nacionales e internacionales.
 - Previsión de alumnos y tesis doctorales en los cinco años siguientes.
 - Líneas de investigación y experiencia investigadora del profesorado adscrito al programa.
 - Movilidad y colaboración con otras universidades y centros de investigación.
 - Mecanismos previstos para garantizar unas enseñanzas con un nivel de calidad homologable al de las mejores instituciones educativas europeas.
3. El Rector, tras el informe de la Comisión de Doctorado, y si la propuesta se adecúa a la estrategia de investigación y formación doctoral, requerirá a los proponentes para que elaboren una memoria que recoja los requisitos establecidos por la legislación vigente para la verificación de los Programas de Doctorado, y que se adecúe al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UC3M.
 4. Una vez elaborada la Memoria, se presentará la misma a información pública y de la Comisión de Doctorado y se someterá, si procede, al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 13. Programa de Doctorado conjunto

1. Un Programa de Doctorado podrá llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I + D + i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.
2. Salvo los doctorados conjuntos del Programa Erasmus Mundus de la Comisión Europea o equivalente, que tienen sus requisitos propios, el establecimiento de un Programa de Doctorado conjunto requiere la formalización de un convenio específico que establezca:
 - a) Los objetivos comunes de investigación y de formación doctoral,
 - b) El procedimiento de nombramiento del Coordinador del Programa y del resto de los miembros de la Comisión Académica.
 - c) Las condiciones para el desarrollo del programa.

CAPITULO III: Contenido de los Programas de Doctorado

Artículo 14. Normativa de los Programas de Doctorado.

Cada Programa de Doctorado podrá aprobar un reglamento o una normativa propia que contemple las actividades de formación a realizar por los estudiantes, que pueden ser obligatorias u opcionales, y otros aspectos que se consideren necesarios para el desarrollo del programa.

TÍTULO III: Condiciones de acceso, admisión y matrícula

CAPITULO I: Acceso y admisión al Doctorado.

Artículo 15. Requisitos y criterios de admisión y selección

Cada Programa de Doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la

selección y admisión de los estudiantes en los términos previstos en la memoria de verificación.

La resolución de admisión en el programa podrá incluir la exigencia de realizar complementos de formación específica equivalentes a un máximo de de 30 ECTS, sin perjuicio de lo establecido en la memoria de verificación para estudiantes con estudios previos singulares.

CAPITULO II: Matrícula en el Doctorado.

Artículo 16. Formalización de la matrícula

El estudiante de doctorado deberá formalizar anualmente su matrícula en el programa y abonar los precios establecidos dentro de los periodos fijados por la universidad, causando baja en el programa si no formaliza la matrícula o no paga el precio correspondiente.

Artículo 17. Régimen de dedicación del doctorando

1. El régimen de dedicación a tiempo parcial requiere una solicitud por parte del doctorando, un informe favorable por parte de la Comisión Académica y la aprobación del Vicerrectorado competente.
2. El régimen de dedicación del doctorando debe constar en el documento de compromiso y en el plan de investigación.

TÍTULO IV: Desarrollo de los estudios de doctorado

Artículo 18. Asignación de tutor y de director de tesis doctoral

1. El tutor será el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora, velando por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. La Comisión Académica designará el tutor en la propia resolución de admisión al programa o antes del inicio del periodo de matriculación.

El tutor deberá ser un profesor doctor de la Universidad Carlos III vinculado al programa con un sexenio de investigación. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar ante el Vicerrectorado de Postgrado méritos equiparables a los señalados.

2. La Comisión Académica designará al director de la tesis en el plazo máximo de seis meses a partir de la matriculación en el doctorado, que podrá coincidir o no con el tutor. El director de la tesis doctoral deberá ser un doctor que tenga reconocido al menos un sexenio de investigación o equivalente, y en este último caso, con las condiciones y requisitos de procedimiento indicados en las mismas circunstancias para el tutor en este Reglamento. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, si bien en el supuesto de no pertenecer a la Universidad Carlos III no podrá ser designado tutor.

La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando la Comisión Académica así lo proponga por concurrir razones de índole académico como la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

3. La Comisión Académica podrá modificar por causa justificada los nombramientos de tutores y directores de tesis, oído el doctorando.

Artículo 19. El documento de actividades del doctorando

Dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la universidad y en su caso por la Comisión Académica del programa, los doctorandos, deberán acreditar las actividades realizadas en el periodo correspondiente para su evaluación. Es responsabilidad del doctorando la presentación de las justificaciones y certificaciones acreditativas de las actividades realizadas.

La universidad articulará los mecanismos necesarios para el registro e inscripción de las actividades de interés para el desarrollo de los doctorandos de acuerdo con las previsiones de cada programa, que serán revisadas por el tutor y el director de la tesis doctoral y evaluadas por la Comisión Académica, a cuyo objeto se incluye como Anexo I la documentación para la realización del seguimiento de dichas actividades.

Artículo 20. El plan de investigación

Antes de la finalización del primer año desde la matriculación, el doctorando deberá presentar el plan inicial de investigación o proyecto de tesis doctoral avalado por el tutor y el director de la tesis. El plan inicial de investigación se podrá mejorar y detallar por el doctorando a lo largo de su estancia en el programa.

Dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la universidad y por la Comisión Académica, el doctorando dará cuenta de la evolución y en su caso modificaciones introducidas en el plan de investigación en el curso de que se trate a los efectos para su evaluación anual.

Artículo 21. El compromiso documental

La universidad articulará los mecanismos necesarios para la formalización de los compromisos documentales de supervisión de los doctorandos y demás cuestiones previstas en el artículo 11.8 del RD 99/2011.

Artículo 22. Evaluación del doctorando

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el documento de actividades y el plan de investigación, informados por el tutor y el director de la tesis. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado de nuevo en un plazo de seis meses. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

TÍTULO V: La tesis doctoral

CAPITULO I: Naturaleza de la tesis doctoral

Artículo 23. La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato a doctor en cualquier campo de conocimiento. La tesis doctoral debe

capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I + D + i, y debe estar enmarcada en alguna de las líneas de investigación que configuran el Programa de Doctorado.

Artículo 24. Lengua de redacción y defensa de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral redactará y defenderá en castellano o en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
2. Excepcionalmente, el Rector, tras el informe de la Comisión de Doctorado, podrá autorizar la redacción y la defensa de la tesis doctoral en otra lengua si hay motivos Académicamente justificados, y siempre que se garanticen, por un lado, la competencia lingüística de los miembros del tribunal evaluador de la tesis doctoral y, por otro, su conformidad de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

CAPITULO II: Depósito y presentación de la tesis doctoral

Artículo 25. Autorización del depósito de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y propuesta de tribunal.

1. Cada Programa de Doctorado establecerá los requisitos y los procedimientos para la autorización del depósito y la presentación de la tesis doctoral, que incluirán necesariamente los informes favorables del director y del tutor académico.
2. La autorización del depósito de la tesis requerirá que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la admisión al Programa de Doctorado, y que el doctorando haya superado al menos dos evaluaciones anuales. La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá solicitar la exención de este plazo al Vicerrectorado con competencias sobre el doctorado con la autorización del director y del tutor académico de la tesis, siempre que concurren motivos justificados.
3. La Comisión Académica autorizará, si procede, el depósito de la tesis doctoral y el doctorando abonará el precio establecido en concepto de derechos de examen.
4. Cumplidos los anteriores trámites, la tesis se depositará en la escuela de doctorado, o en el CEAES, y en el Departamento o Instituto correspondiente, durante quince días naturales, excluido el mes de agosto, al efecto de que otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Éste depósito podrá realizarse a través de la red informática de la universidad.
5. En el momento del depósito de la tesis doctoral, el doctorando debe presentar en la escuela de doctorado o el CEAES la siguiente documentación original y en su caso, firmada:
 - a) Dos ejemplares de la tesis.
 - b) Dos ejemplares del documento de actividades.
 - c) Un CD con la tesis en formato electrónico (preferiblemente PDF) con la carátula en color, a los efectos de su archivo, preservación y difusión en el repositorio institucional E-Archivo.
 - d) Licencia para el depósito digital de la tesis en E-Archivo, por duplicado. El depósito implicará la cesión de forma no exclusiva a la Universidad, de los derechos de explotación de la propiedad intelectual de la obra, necesarios para esta finalidad. Los derechos morales de la propiedad intelectual son irrenunciables e inalienables, y corresponden en exclusiva al autor.
 - e) Un currículum vitae que no exceda de tres páginas.

- f) Ficha TESEO
(<https://www.educacion.gob.es/teseo/irGestionarConsulta.do;jsessionid=1F81E9ECFA1341892CBDDA70D5C4EEE7>).
- g) Ficha de datos de el director o codirectores de la tesis.

Artículo 26. Autorización de la defensa pública de la tesis

Una vez finalizado el periodo de difusión del depósito, las escuelas de doctorado o el Centro de Ampliación de Estudios autorizarán, si procede y a propuesta de la Comisión Académica, la defensa pública de la tesis doctoral.

CAPITULO III: Propuesta y designación del Tribunal

Artículo 27. Nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral y plazo para su defensa

1. Una vez autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Rector nombrará, a propuesta de la Comisión Académica, el tribunal de evaluación, y el acto de defensa de la misma se realizará en un plazo máximo de tres meses.
2. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el Presidente procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente, y lo comunicará a la Escuela de Doctorado.

Artículo 28. Composición del tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral se compondrá por tres miembros titulares (el Presidente, un vocal y el Secretario) y un suplente.
2. No podrán formar parte del tribunal de evaluación de la tesis doctoral:
 - El tutor y el director de la tesis, excepto en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela cuando esté previsto en el correspondiente convenio.
 - El responsable de la estancia para la obtención de la mención internacional.
 - Los coautores de publicaciones con el doctorando que tengan relación con el contenido de la tesis.
3. Deberá formar parte del tribunal de evaluación de las tesis doctorales con Mención Internacional un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, y distinto del responsable de la estancia realizada.
4. En todo caso el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en la escuela o en el programa.

CAPITULO IV: Defensa de la tesis doctoral

Artículo 29. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. Previamente al acto de defensa de la tesis doctoral, el doctorando hará llegar a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral con un mínimo de 15 días (hábiles) de antelación, remisión que podrá ser realizada por medios electrónicos.

2. El presidente del tribunal determinará la fecha y lugar del acto público de defensa de la tesis y convocará a los restantes miembros del tribunal y al doctorando. La defensa de la tesis se realizará en dependencias de la Universidad Carlos III, pudiendo utilizarse el sistema de videoconferencia en aquellos casos en los que se considere necesario. No obstante, en casos justificados, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la presentación, defensa y evaluación fuera de las dependencias universitarias.
3. La escuela de doctorado o el CEAES darán difusión pública al lugar y la fecha del acto de defensa pública de la tesis a la comunidad universitaria.
4. Una vez finalizadas la exposición y la defensa de la tesis doctoral, el tribunal emitirá un informe con la calificación global concedida a la tesis doctoral en términos de "Apto" o "No apto".
5. El tribunal podrá proponer que la tesis doctoral obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
6. En la sesión de defensa de la tesis doctoral, el tribunal votará la propuesta de que la tesis obtenga la mención "cum laude" a cuyo efecto el Secretario recogerá los votos, para que sean conocidos en la sesión posterior.
7. Una vez obtenida la calificación global de "Apto", el tribunal se reunirá en una nueva sesión para otorgar, en su caso, la mención de "cum laude". Esta sesión, en la que se realizará el escrutinio de los votos, tendrá lugar con posterioridad a la comunicación al doctorando de la calificación global concedida a la tesis. Si todos los votos son favorables a la propuesta, el tribunal propondrá al Rector la concesión de la mención "cum laude".
8. El secretario del tribunal remitirá a la escuela de doctorado o al CEAES las actas originales de las sesiones de defensa y evaluación, y de la sesión sobre la concesión de la mención "cum laude", acompañadas de los documentos que correspondan.

Artículo 30. Archivo de la tesis doctoral

1. Una vez evaluada favorablemente la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de archivarla en formato electrónico en el repositorio institucional de acceso abierto E-Archivo y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar, así como toda la información complementaria que sea necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.
2. En caso de que el tribunal evaluador de la tesis doctoral considere que hay que añadir una fe de errores en una tesis doctoral debido a las recomendaciones que el mismo tribunal u otros doctores hayan hecho durante el acto público de defensa, el secretario del tribunal deberá redactar un informe sobre esta conveniencia y remitirlo personalmente a las Escuelas de Doctorado o al Centro de Ampliación de Estudios junto con la fe de erratas. Las Escuelas de Doctorado o el Centro de Ampliación de Estudios gestionarán la inclusión de la fe de erratas en los ejemplares en depósito.

Artículo 31. Acto de defensa y del archivo de la tesis doctoral sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser la participación de empresas en el Programa de Doctorado o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis doctoral, se seguirá el procedimiento legalmente establecido, que asegure la no publicidad de estos aspectos

en el acto de defensa y en el posterior archivo de la tesis doctoral en repositorios institucionales.

La publicación en el repositorio institucional E-Archivo de las tesis doctorales sometidas a clausula de confidencialidad, se hará, si procede, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la Universidad.

Capítulo V. Mención Internacional en el título de Doctor

Artículo 32. Condiciones para obtener la Mención Internacional

En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de “Doctor Internacional”, y por tanto que así conste en el anverso de su título de Doctor, será necesario que se den las siguientes circunstancias:

- a) Que durante el periodo de investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas previamente por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del investigador en formación. El periodo de formación se considera desde su admisión al doctorado.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. Las conclusiones y el resumen traducidos deben estar encuadrados en la tesis doctoral e identificados debidamente en el índice.
- c) Que la tesis doctoral haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores que pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.
- d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral.

Artículo 33. Mención Internacional en Doctorados Interuniversitarios

La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en la universidad española donde el investigador en formación esté inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración. En el momento de depósito de la tesis doctoral, es necesario presentar en la Escuela de Doctorado o en el Centro de Ampliación de Estudios la documentación que se requiera al respecto.

Artículo 34. Centros de Prestigio

Los programas de doctorado incluirán en su memoria de verificación las instituciones o centros considerados de prestigio en relación con la Mención Internacional en el título

de Doctor, o los criterios para que puedan ser así considerados. Cuando los programas no contengan estas previsiones, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al autorizar las estancias y las actividades, deberá acordar si las instituciones o centros en que las mismas se van a realizar se consideran de prestigio al objeto de obtener la Mención Internacional. A estos efectos se considerarán de prestigio aquellos centros o instituciones cuyos programas de doctorado y de investigación tengan reconocido un nivel equivalente o superior al del programa de doctorado correspondiente en la Universidad Carlos III. La Comisión Académica informará al vicerrectorado competente en postgrado de los criterios aplicados para la adopción de estos acuerdos.

Apartado 35. Documentación a presentar para la lectura de tesis con Mención Internacional

En el caso del depósito de la tesis doctoral, con **Mención Internacional**, el doctorando deberá presentar además de lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de Doctorado, la siguiente documentación:

- a) Justificante de que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, internacional y de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.
- b) Informe sobre la tesis de un mínimo de dos expertos doctores, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

Un resumen de la tesis doctoral y las conclusiones de la misma, redactados en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento y distinta del castellano, excepto en los casos en los que la estancia, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana

Disposición transitoria primera.

1. A los doctorandos que hayan iniciado estudios de doctorado antes del 11 de febrero de 2011 conforme a anteriores regímenes jurídicos, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieran comenzado los estudios y dispondrán de 5 años para presentar y defender la tesis. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido ésta, causarán baja definitiva en el programa.

2. En todos los casos, a los doctorandos que depositen la tesis doctoral a partir de 11 de febrero de 2011, les son aplicables las disposiciones relativas a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previstas en el Real Decreto 99/2011.

Disposición transitoria segunda.

Los doctorandos que hayan comenzado sus estudios de doctorado desde el 11 de febrero de 2011 podrán obtener la Mención Internacional pero no la Mención Europea en el título de doctor, ya que esta ha sido derogada por el RD 99/2011. Los doctorandos que comenzaron sus estudios antes del 11 de febrero de 2011, y que hayan leído o lean sus tesis con posterioridad a dicha fecha, podrán obtener la Mención Europea de acuerdo con la anterior normativa o la Mención Internacional.

Disposición adicional

1. La homologación de estudios de Doctorado seguirá el procedimiento previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2005.
2. Los Premios Extraordinarios de Doctorado se otorgarán por el procedimiento previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2002.
3. Por el Vicerrectorado de Postgrado, previo informe de la Comisión de Doctorado, se dictarán las instrucciones correspondientes en materia de convenios de cotutela.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de la Universidad que se opongan a lo establecido en este Reglamento y, en concreto, las siguientes:

1. Regulación de la estructura, características y organización de los programas de doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de marzo de 2009.
2. Procedimiento de elaboración, presentación y defensa de la Tesis Doctoral (art. 11 a 13 del R.D. 56/2005 de 21 de enero), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2007.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I

Documentación para el control del registro de actividades de cada doctorando y certificación de sus datos:

Se presentan a continuación los formularios tipo para:

1. Plan inicial de investigación.
2. Seguimiento del plan de investigación.
3. Declaración de actividades del doctorando.

PLAN INICIAL DE INVESTIGACIÓN

DOC- SEG. 1

DATOS DEL DOCTORANDO
PROGRAMA DE DOCTORADO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DOCTORANDO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR (indicar únicamente si no es el director de la tesis)
DIRECTOR DE LA TESIS DOCTORAL
AYUDA FINANCIERA (Indicar tipo de ayuda y duración)

PLAN DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL
DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR
DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR
MEDIOS MATERIALES
PLANIFICACIÓN TEMPORAL
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA TESIS

DOCTORANDO
Firma:
Fecha:

PLAN INICIAL DE INVESTIGACIÓN

INFORME DIRECTOR TESIS

--

INFORME TUTOR

--

DATOS DEL DOCTORANDO
PROGRAMA DE DOCTORADO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DOCTORANDO
MODIFICACIONES EN EL PLAN DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL
METODOLOGÍA
OBJETIVOS A ALCANZAR
MEDIOS MATERIALES
PLANIFICACIÓN TEMPORAL
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA TESIS. EN EL CASO DE QUE SE MODIFIQUE LA INICIALMENTE PREVISTA INDICAR SI SE CONSIDERA NECESARIA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA Y LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN.
VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TEMPORAL PREVISTA PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE
SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN – TIEMPO COMPLETO /PARCIAL

DOCTORANDO
Fecha: Mayo 2.0

SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

DOC- SEG. 2

INFORME DIRECTOR TESIS

INFORME TUTOR

**DECLARACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DOCTORANDO
DOC-SEG-3**

DATOS DEL DOCTORANDO
PROGRAMA DE DOCTORADO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DOCTORANDO

PERIODO Desde:	Hasta: mayo 2.0
-----------------------	------------------------

1. ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS, SEMINARIOS, ETC.

Indicar lugar de realización, fecha y en su caso calificación obtenida acompañando justificación documental.

--

2. PONENCIAS /PRESENTACIONES DE RESULTADOS EN SEMINARIOS, CONGRESOS, etc.

Indicar tipo de evento, lugar de realización y fecha y adjuntar justificación documental.

2.1. Actividades internas en la UC3M

--

2.2. Actividades externas en otras universidades, centros de investigación, etc.

--

3. ESTANCIAS EN OTROS CENTROS

Especificar los Centros, persona de contacto y periodos de estancia en cada uno de ellos acompañando justificación documental. Indicar si la estancia tiene como finalidad la obtención de mención internacional de la tesis doctoral.

--

4. PUBLICACIONES

Incluir las referencias completas de las publicaciones citadas.

--

5. OTRAS ACTIVIDADES

--

DOCTORANDO
Firma:
Fecha:

**DECLARACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL
DOCTORANDO**

INFORME DIRECTOR TESIS

INFORME TUTOR

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre la propuesta de aprobación de la modificación del Plan de Estudios y de la denominación del título propio Máster en Política Territorial y Urbanística, que pasa a llamarse “Máster en Urbanismo Sostenible y Políticas Urbanas”.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la aprobación de la modificación del Plan de Estudios y de la denominación del título propio Máster en Política Territorial y Urbanística, que pasa a llamarse “Máster en Urbanismo Sostenible y Políticas Urbanas”.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre la Propuesta de aprobación de los títulos propios: Máster en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos y Experto en Negociación.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la propuesta de aprobación del Máster en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos y el Experto en Negociación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre la propuesta de aprobación de modificaciones en el Plan de estudios del Máster Propio en Dirección de la Empresa Audiovisual (MeDEA).

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la modificación en el Plan de Estudios del Máster Propio en Dirección de la Empresa Audiovisual (MeDEA).

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre Implantación de Másteres Universitarios.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la implantación de los siguientes másteres universitarios:

- Máster Universitario de Acceso al Ejercicio de la Abogacía.
- Máster Universitario en Digital Living: Creatividad e Innovación en el Mundo Digital.
- Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados.
- Máster Universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes.
- Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
- Máster Universitario en Mecánica Industrial.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre el acuerdo del Doble Grado en Administración de Empresas entre la escuela alemana “EBS Business School” y la Universidad Carlos III de Madrid.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, el acuerdo sobre del Doble Grado en Administración de Empresas entre la escuela alemana “EBS Business School” y la Universidad Carlos III de Madrid.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre modificación del Convenio de Estudios conjuntos Derecho Español y Derecho Francés con la Universidad París X - Nanterre.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la modificación del Convenio de Estudios conjuntos Derecho Español y Derecho Francés con la Universidad París X - Nanterre.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre nombramiento de Director del Instituto de Historiografía “Julio Caro Baroja”.

Por el Vicerrector de Investigación se expone que este nombramiento se propone tras agotar su mandato el anterior director y la ausencia de otros candidatos. Propone que se le nombre con carácter provisional hasta que se presente un nuevo candidato.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, el nombramiento del Profesor Jaime Alvar Ezquerro como Director del Instituto de Historiografía “Julio Caro Baroja”.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre solicitud de autorización para la constitución de hipoteca sobre la concesión demanial respecto de la futura Residencia de Getafe.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la solicitud de autorización para la constitución de hipoteca sobre la concesión demanial respecto de la futura Residencia de Getafe.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2012, sobre designación de los miembros del órgano de participación y asesoramiento al Defensor Universitario.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, la designación de los siguientes miembros del órgano de participación y asesoramiento al Defensor Universitario:

- Prof. D. Arturo Ribagorda Garnacho (Departamento de Informática).
- Prof. D. Antonio Fortes Martín (Departamento de Derecho Público del Estado. Área de Derecho Administrativo).
- D^a Marisol Somolinos de la Vega (Administración de Campus de Getafe).
- D^a Mercedes Sánchez Requena (Recursos Humanos y Organización).
- D. Alejandro Soto Carbajal (Delegado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas).
- D. Daniel Lumbreras Martínez (Delegado de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación).

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 26 de junio de 2012, sobre la Memoria Económica y de Gestión correspondiente al ejercicio 2011.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la Memoria Económica y de Gestión correspondiente al ejercicio 2011.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 26 de junio de 2012, sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Física de Plasmas y Fusión Nuclear.

Se acuerda aprobar, por asentimiento, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Física de Plasmas y Fusión Nuclear, título conjunto de las Universidades Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Universiteit Gent (Bélgica), Universität Stuttgart (Alemania) y Université Henri Poincaré Nancy I (Francia).

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 5 de julio de 2012, sobre modificaciones en el Título Propio del Máster en Gestión y Producción E-Learning y creación de los Títulos de Experto y Especialista.

Se acuerda aprobar por asentimiento las modificaciones en el Título Propio del Máster en Gestión y Producción E-Learning y creación de los Títulos de Experto y Especialista.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 5 de julio de 2012, sobre la solicitud de incorporación de profesores al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas como miembros asociados.

Se acuerda aprobar por asentimiento la incorporación de los siguientes profesores al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas como miembros asociados:

- *Profa. Dra. Dña. Consuelo Ramón Chorne.*
- *Prof. Dr. D. Eduardo Ruiz Vieytez*
- *Prof. Dr. D. Jaume Saura Estapá*

OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DEFENSOR UNIVERSITARIO Y ADJUNTA AL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

A la vista de la elección por el Pleno del Claustro de la Universidad celebrado el día 25 de abril de 2012, del Prof. Dr. D. José Antonio Moreira González como Defensor Universitario, y de Dña. Francisca Cabezas Alonso como Adjunta al Defensor Universitario, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 127 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Antonio Moreira González** Defensor Universitario.

Segundo. Nombrar a **Dña. Francisca Cabezas Alonso** Adjunta al Defensor Universitario.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de abril de 2012.

Getafe, 3 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA A LA DEFENSORA UNIVERSITARIA Y AL ADJUNTO A LA DEFENSORA UNIVERSITARIA.

A la vista de la elección de nuevo Defensor Universitario elegido por el Claustro de la Universidad en su sesión del día 25 de abril de 2012, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 127 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a la **Prof. Dra. D^a. Dolores González Ayala** como Defensora Universitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Cesar a **D. Miguel Trujillo Garrido** como Adjunto a la Defensora Universitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos de fecha 25 de abril de 2012.

Getafe, 3 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

A la vista de la comunicación del Secretario de la Escuela Politécnica Superior de 4 de mayo de 2012 notificando que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Escuela celebrada en la misma fecha, ha resultado elegido el Prof. Dr. D. Daniel Segovia Vargas Director de la Escuela Politécnica Superior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Profesor Dr. D. Daniel Segovia Vargas** Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de mayo de 2012.

Getafe, 4 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

A la vista de la reciente elección del Prof. Dr. D. Daniel Segovia Vargas como Director de la Escuela Politécnica Superior, procede su nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, y en su virtud y de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Daniel Segovia Vargas**, Director de la Escuela Politécnica Superior, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2012.

Getafe, 7 de mayo de 2012
EL RECTOR,
Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

A la vista de la comunicación del Secretario de la Escuela Politécnica Superior de 4 de mayo de 2012 notificando el resultado de las elecciones a Director de la Escuela en la sesión Extraordinaria de la Junta de Escuela celebrada en la misma fecha, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Profesor Dr. D. Emilio Olias Ruiz** como Director de la Escuela Politécnica Superior, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de mayo de 2012.

Getafe, 4 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

A la vista del cese del Prof. Dr. D. Emilio Olías Ruiz como Director de la Escuela Politécnica Superior como consecuencia de la elección de nuevo Director, procede su cese como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, y en su virtud y de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Emilio Olias Ruiz** como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, agradeciéndole los servicios prestados

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2012.

Getafe, 7 de mayo de 2012
EL RECTOR,
Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA INVITADO PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD.

A la vista de la reciente elección del Prof. Dr. D. José Antonio Moreiro González como Defensor Universitario, procede su nombramiento como invitado permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, y en su virtud y de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar al **Profesor Dr. D. José Antonio Moreiro González**, Defensor Universitario de la Universidad, invitado permanente del Consejo de Gobierno.

Getafe, a 7 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA COMO INVITADA PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

A la vista de la elección de nuevo Defensor Universitario por el Pleno del Claustro, procede el cese de la anterior Defensora Universitaria, la Profa. Dra. Dña. Dolores González Ayala como invitada permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, y en su virtud y de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. Dolores González Ayala** como invitada permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos de fecha 7 de mayo de 2012.

Getafe, 7 de mayo de 2012

EL RECTOR,

Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL MASTER EN MARKETING.

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo, aprobada en el Consejo de Dirección, de nombramiento de la Profa. Dra. Dña.

Mercedes Esteban Bravo como Directora del Master en Marketing, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Profa. Dra. Dña. Mercedes Esteban Bravo** Directora del Master en Marketing.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de marzo de 2012.

Getafe, 11 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL MASTER EN INICIATIVA EMPRENDEDORA Y CREACIÓN DE EMPRESAS.

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo, aprobada en Consejo de Gobierno, y recibida del Instituto de Iniciativas Empresariales y Empresa Familiar “Conde de Campomanes”, de nombramiento de la Profa. Dra. Dña. María Jesús Nieto Sánchez como Directora del Master en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Profa. Dra. Dña. María Jesús Nieto Sánchez** Directora del Master en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 20 de abril de 2012.

Getafe, 11 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL MASTER EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE.

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo, aprobada en Consejo de Gobierno, y recibida del Máster en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, comunicando la baja como miembro del Consejo de Dirección del Máster de D. Fernando Torrecilla, y

proponiendo el nombramiento del Prof. Dr. D. Francisco J. Galán Gamero y el Prof. Dr. D. Santiago Graiño Knobel como Directores del citado Máster, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar los siguientes miembros como Directores del Consejo de Dirección del Máster en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente:

Prof. Dr. D. Francisco Javier Galán Gamero
Prof. Dr. D. Santiago Graiño Knobel.

Segundo.- Cesar al Prof. Dr. D. Fernando Torrecilla como miembro del Consejo de Dirección del Máster en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 5 de marzo de 2012.

Getafe, 11 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS HUMANOS).

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo, aprobada en el Consejo de Dirección, de nombramiento del Prof. Dr. D. Jaime Alfonso Bonache Pérez como Director del Programa Oficial de Doctorado en Dirección de Empresas (Dirección Estratégica y Recursos Humanos), y el consiguiente cese del Prof. Dr. D. Fernando Muñoz Bullón de dicho puesto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Jaime Alfonso Bonache Pérez** Director del Programa Oficial de Doctorado en Dirección de Empresas (Dirección Estratégica y Recursos Humanos).

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Fernando Muñoz Bullón** como Director del Programa Oficial de Doctorado en Dirección de Empresas (Dirección Estratégica y Recursos Humanos), agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 26 de abril de 2012.

Getafe, 11 de mayo de 2012

EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y EL CESE DE LA VICEDECANA DE PROMOCIÓN EN INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

A la vista de la comunicación de fecha 1 de mayo de 2012 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, participando la incorporación tras su baja por maternidad de la Vicedecana de Promoción en Intercambios Académicos, Profa Dra. Dña. Carmen Ciller Tenreiro, cesando por tanto como Vicedecana en funciones la Profa. Dra. Dña. Elena Galán Fajardo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Carmen Ciller Tenreiro** Vicedecana de Promoción en Intercambios Académicos de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, tras su incorporación de la baja por maternidad, cesando por tanto la Vicedecana en funciones **Profa. Dra. Dña. Elena Galán Fajardo**, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 2012.

Getafe, 7 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y EL CESE DEL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

A la vista de la comunicación de fecha 1 de mayo de 2012 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, participando la incorporación tras su baja por maternidad de la Secretaria de la Facultad, Profa Dra. Dña. Mirella Romero Recio, cesando por tanto como Secretario en funciones el Prof. Dr. D. Agustín Gámir Orueta, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Mirella Romero Recio** Secretaria de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, tras su incorporación de la

baja por maternidad, cesando por tanto el Secretario en funciones **Prof. Dr. D. Agustín Gámir Orueta**, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 2012.

Getafe, 7 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y EL CESE DEL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

A la vista de la comunicación de fecha 9 de mayo de 2012 de la Directora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, participando la incorporación tras su baja por maternidad de la Subdirectora del Departamento, Profa Dra. Dña. Carmen Ciller Tenreiro, cesando por tanto como Subdirector en funciones del Departamento el Prof. Dr. D. Juan Carlos Ibañez Fernández, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Carmen Ciller Tenreiro** Subdirectora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, tras su incorporación de la baja por maternidad, cesando por tanto el Subdirector en funciones **Prof. Dr. D. Juan Carlos Ibañez Fernández**, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 20 de marzo de 2012.

Getafe, 14 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES COMO MIEMBROS DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS “BARTOLOMÉ DE LAS CASAS “.

A la vista de la comunicación de fecha 11 de mayo de 2012 de la Secretaria Académica del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, notificando que en la reunión ordinaria del Consejo del Instituto celebrada el 21 de marzo de 2012, se aprobó la incorporación de diversos profesores como miembros asociados al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros asociados al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas a los siguientes profesores:

- **Profa. Dra. Dña. Consuelo Ramón Chornet.**
- **Prof. Dr. D. Eduardo Ruiz Vieytez**
- **Prof. Dr. D. Jaume Saura Estapá.**

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 21 de marzo de 2012.

Getafe, 14 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.

A la vista de la comunicación de fecha 11 de mayo de 2012 del Director el Departamento de Ingeniería Mecánica notificando la reunión del Consejo de Departamento para las elecciones a Director, habiendo resultado elegido el Prof. Dr. D. Fernando Muñoz Bullón como Director de la Sección Departamental de Organización de Empresas del Departamento de Ingeniería Mecánica, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Fernando Muñoz Bullón** Director de la Sección Departamental de Organización de Empresas del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de mayo de 2012.

Getafe, 14 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA.

A la vista de la comunicación de fecha 16 de mayo de 2012 del Director el Departamento de Economía, informando del nombramiento del Prof. Dr. D. Carlos Velasco Gómez como Subdirector del Departamento de Economía en sustitución del Prof. Dr. D. Juan José Dolado Lobregad, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Carlos Velasco Gómez** Subdirector del Departamento de Economía.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Juan José Dolado Lobregad** como Subdirector del Departamento de Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de mayo de 2012.

Getafe, 23 de mayo de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

A la vista de la comunicación del Director de la Escuela Politécnica Superior de 21 de mayo de 2012, relativa a la propuesta de nombramiento de los profesores del Equipo de Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar los siguientes Subdirectores en la Escuela Politécnica Superior:

SUBDIRECTORES ACADÉMICOS. DIRECTORES DE:

- **Grado en Ingeniería Informática; Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión:**
Prof. Dra. D^a María Belén Ruiz Mezcuca
- **Grado en Ingeniería Informática; Doble Grado en Informática y Conjunto con Empresas; Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión del Campus de Colmenarejo:**
Prof. Dr. D. Miguel Ángel Patricio Guisado.
- **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales e Ingeniería Industrial:**
Prof. Dra. D^a Hortensia Amarís Duarte.
- **Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica:**
Prof. Dra. D^a M^a Jesús López Boada.
- **Grado en Ingeniería Eléctrica; Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática; Ingeniería Técnica Industrial: Electricidad; Ingeniería Técnica Industrial: Electrónica Industrial y Subdirector Primero:**
Prof. Dr. D. Andrés Barrado Bautista
- **Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación; Grado en Ingeniería en Sistemas de Comunicaciones; Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas de Telecomunicación e Ingeniería de Telecomunicación:**
Prof. Dr. D. Manuel Martínez Ramón

- **Grado en Ingeniería Telemática; Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales; Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sonido e Imagen e Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Telemática:**
Prof. Dr. D. Mario Muñoz Organero
- **Grado en Ingeniería Biomédica:**
Prof. Dra. D^a Marcela del Río Nechaevsky
- **Grado en Ingeniería Aeroespacial:**
Prof. Dr. D. Manuel García-Villalba Navaridas

SUBDIRECTORES NO ACADÉMICOS:

- **Calidad y Desarrollo Académico:**
Prof. Dr. D. Julio Moro Carreño
- **Infraestructuras, Laboratorios, Talleres y Aulas en funciones:**
Prof. Dr. D. Francisco Antonio Rivera Riquelme
- **Planificación Docente:**
Prof. Dr. D. Arturo de la Escalera Hueso
- **Promoción y Antiguos Alumnos:**
Prof. Dr. D. José Antonio Loya Lorenzo
- **Relaciones Internacionales y Cooperación:**
Prof. Dra. Dña. Elisa María Ruiz Navas
- **Investigación y Relaciones con Empresas:**
Prof. Dr. D. Luis Enrique García Muñoz

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Alberto García Martínez**, Secretario de la Escuela Politécnica Superior.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de 21 de mayo de 2012.

Getafe, 24 de mayo de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN PEDRO JUAN DE LASTANOSA.

A la vista de la comunicación del Director del Instituto Pedro Juan de Lastanosa notificando el acuerdo del Consejo del Instituto de nombramiento del Prof. Dr. D. José María Sierra Cámara como Secretario, y el consiguiente cese de la Profa. Dra. Dña. Belén Ruiz Mezcuca, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. José María Sierra Cámara** Secretario del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación Pedro Juan de Lastanosa.

Segundo.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. Belén Ruiz Mezcua** como Secretaria del Instituto de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Innovación Pedro Juan de Lastanosa, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 30 de mayo de 2012.

Getafe, 1 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Telemática notificando el acuerdo del Consejo de Departamento de nombramiento del Prof. Dr. D. Francisco Valera Pintor como Subdirector del Departamento, y el consiguiente cese del Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun de dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Francisco Valera Pintor** Subdirector del Departamento de Ingeniería Telemática.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun** como Subdirector del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de mayo de 2012.

Getafe, 1 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones notificando el acuerdo del Consejo de Departamento de nombramiento del Prof. Dr. D. Fernando Díaz de María como Subdirector Académico del Departamento, y el consiguiente cese de la Profa. Dra. Dña. Eva Rajo Iglesias de dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Fernando Díaz de María** Subdirector Académico del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Segundo.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. Eva Rajo Iglesias** como Subdirectora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2012.

Getafe, 4 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE SOCIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA ECONÓMICA E INSTITUCIONES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Historia Económica e Instituciones notificando el acuerdo del Consejo de Departamento de 16 de febrero de 2012 de nombramiento del Prof. Dr. D. Juan Díez Medrano como Subdirector del área de Sociología del Departamento, y el consiguiente cese del Prof. Dr. D. Roberto Garvía Soto de dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Juan Díez Medrano** Subdirector del área de Sociología del Departamento de Historia Económica e Instituciones.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Roberto Garvía Soto** como Subdirector del área de Sociología del Departamento de Historia Económica e Instituciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de febrero de 2012.

Getafe, 6 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA ECONÓMICA E INSTITUCIONES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Historia Económica e Instituciones notificando el acuerdo del Consejo de Departamento de 16 de febrero de 2012, de nombramiento del Prof. Dr. D. Markus Lampe como Secretario del Departamento, y el consiguiente cese del Prof. Dr. D. Jordi Domech Feliu de dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Markus Lampe** Secretario del Departamento de Historia Económica e Instituciones.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Jordi Domènech Feliu** como Secretario del Departamento de Historia Económica e Instituciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de julio de 2012.

Getafe, 12 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS.

A la vista de la comunicación del Secretario en funciones del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos, dando cuenta de las elecciones a Director de Departamento celebradas el día 11 de junio de 2012, habiendo resultado elegido el Prof. Dr. D. Domingo Santana Santana, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Domingo Santana Santana** Director del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de junio de 2012.

Getafe, 14 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL MASTER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.

A la vista de la comunicación recibida con fecha de 21 de mayo de 2012 de los Directores de los Departamentos de Ingeniería Telemática, Tecnología Electrónica y Teoría de la Señal y Comunicaciones, de nombramiento del Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun como Director del Máster en Ingeniería de Telecomunicación, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun** Director del Máster en Ingeniería de Telecomunicación.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de mayo de 2012.

Getafe, 15 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL MASTER DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Informática notificando el acuerdo del Consejo de Departamento de 8 de mayo de 2012, de nombramiento de la Profa. Dra. Dña. Araceli Sanchís de Miguel como Directora del Máster de Ingeniería Informática, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Araceli Sanchís de Miguel** Directora del Máster de Ingeniería Informática.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 8 de mayo de 2012.

Getafe, 15 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, dando cuenta de las elecciones a Director de Departamento celebradas el día 15 de junio de 2012, habiendo resultado elegido el Prof. Dr. D. Fernando Díaz de María, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Pro. Dr. D. Fernando Díaz de María** Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Fernando Pérez Cruz** como Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de junio de 2012.

Getafe, 20 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE DIRECTOR DEL MASTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Edgardo Daniel Castronuovo como Director del Máster en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, y el consiguiente cese del Prof. Dr. D. Julio Usaola García de dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Edgardo Daniel Castronuovo** Director del Máster en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Julio Usaola García** como Director del Máster en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de mayo de 2012.

Getafe, 27 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL MASTER DE ENERGIAS RENOVABLES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y

aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Julio Usaola García como Director del Máster de Energías Renovables en Sistemas Eléctricos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Julio Usaola García** Director del Máster de Energías Renovables en Sistemas Eléctricos.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 23 de marzo de 2012.

Getafe, 27 de junio de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL MASTER UNIVERSITARIO IN INDUSTRIAL ECONOMICS AND MARKETS.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Economía efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Álvaro Escribano Sáez como Director del Máster Universitario in Industrial Economics and Markets, y del Prof. Dr. D. José Luis Ferreira García como Subdirector del mismo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Álvaro Escribano Sáez** Director del Máster Universitario in Industrial Economics and Markets.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Luis Ferreira García** Subdirector del Máster Universitario in Industrial Economics and Markets.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 7 de mayo de 2012.

Getafe, 27 de junio de 2012

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA Y SUBDIRECTORA DEL MASTER UNIVERSITARIO EN DIGITAL LIVING: CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL MUNDO DIGITAL.

A la vista de la comunicación del Director del Instituto de Cultura y Tecnología efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento de la Profa. Dra. Dña. Paloma Díaz Pérez como Directora del Máster Universitario en Digital Living: Creatividad e Innovación en el Mundo Digital, y de la Profa. Dra. Dña. Elisa Giaccardi como Subdirectora del mismo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Paloma Díaz Pérez** Directora del Máster Universitario en Digital Living: Creatividad e Innovación en el Mundo Digital.

Segundo.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Elisa Giaccardi** Subdirectora del Máster Universitario en Digital Living: Creatividad e Innovación en el Mundo Digital.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de mayo de 2012.

Getafe, 27 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE DIRECTORA DEL MASTER EN MECÁNICA INDUSTRIAL.

A la vista de la comunicación de los Directores de los Departamentos de Ingeniería Mecánica, de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y de Ingeniería Térmica y de Fluidos, efectuada a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento de la Profa. Dra. Dña. Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre como Directora del Máster en Mecánica Industrial, y del consiguiente cese de la Profa. Dra. Dña. Cristina Castejón Sisamón del mismo cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre** Directora del Máster en Mecánica Industrial.

Segundo.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. Cristina Castejón Sisamón** como Directora del Máster en Mecánica Industrial, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2012.

Getafe, 27 de junio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO.

A la vista de la comunicación del Secretario del Departamento de Derecho Público del Estado, dando cuenta del resultado de las elecciones a Director de Departamento celebradas el día 5 de julio de 2012, habiendo resultado elegido Director el Prof. Dr. D. Antonio Descalzo González, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Antonio Descalzo González** Director del Departamento de Derecho Público del Estado.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 5 de julio de 2012.

Getafe, 10 de julio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE MÁQUINAS Y TRANSPORTES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de nombramiento de la Profa. Dra. Dña. María Beatriz Ramírez Berasategui como Directora del Máster Universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar la **Profa. Dra. Dña. María Beatriz Ramírez Berasategui** Directora del Máster Universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 18 de junio de 2012.

Getafe, 10 de julio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE

SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos, informando del nombramiento del Prof. Dr. D. Antonio Acosta Iborra y D. Alejandro Sevilla Santiago como Subdirectores del Departamento, y del Prof. Dr. D. Néstor García Hernando como Secretario, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los siguientes profesores Subdirectores del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos:

- **Prof. Dr. D. Antonio Acosta Iborra**
- **Prof. Dr. D. Alejandro Sevilla Santiago.**

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Néstor García Hernando** Secretario del Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos:

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de junio de 2012.

Getafe, 13 de julio de 2012
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL MASTER IN MANAGEMENT.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Economía de la Empresa, efectuado a la Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo y aprobado por el Consejo de Dirección, de la propuesta de cese del Prof. Dr. D. Andrea Fosfuri como Director del Máster in Management, así como de la Profa. Dra. M^a José Montes como Subdirectora, elevando a su vez la propuesta de nombramiento del Prof. Dr. D. Jordi Surroca como Director del Máster in Management, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Andrea Fosfuri** como Director del Máster in Management, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. María José Montes** como Subdirectora del Master in Management, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Jordi Surroca** Director del Máster in Management.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 28 de junio de 2012.

Getafe, 13 de julio de 2012

EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera